Año de 1966 Lunes 11 de Abril Núm. 43

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.--Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 30 de marzo de 1966 por la que se establecen los precios de la remolacha azucarera y producción a contratar en las diferentes zonas en la campaña 1966/67.

Ilustrísimo señor:

En cumplimiento de cuanto establece el apartado tercero de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de diciembre de 1964 en vigor para la campaña remolachero-azucarera 1966/67 por Orden de la mencionada Presidencia del Gobierno de 2 de marzo del corriente año, procede dictar normas autorizando los precios de la remolacha azucarera en las diferentes zonas y la producción a contratar en la campaña 1966/67 estimándose conveniente prorrogar para esta campaña lo dispuesto para la de 1965/66 por Ordenes de este Departamento de 30 de enero y 12 de marzo de 1965, actualizando los precios de algunas comarcas de acuerdo con los resultados de los análisis de riqueza realizados.

En su virtud, este Ministerio tiene a bien disponer.

1.° Durante la campaña remolachero-azucarera 1966/67 se mantienen en vigor las normas autorizadas por Ordenes de este Ministerio de 30 de enero y 12 de marzo de 1965 sobre precios de la remolacha azucarera y la producción a contratar en las diferentes zonas, con las siguientes modificaciones.

Zona primera.—El precio de la remolacha azucarera producida en la vega media del Jiloca (desde la desembocadura del río Pancrudo hasta el límite con Zaragoza) será de 1.316 pesetas/tonelada métrica.

Zona cuarta.—El precio de la remolacha azucarera producida en los términos municipales de Fuentecén, Haza, Fuentemolinos, Adrada de Haza, Hontangas y Torregalindo será de 1.327 pesetas/tonelada métrica.

Zona séptima.—El precio de la remolacha azucarera producida en el Condado Treviño será de 1.313 pesetas/tonelada métrica.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de marzo de 1966.

DÍAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Secretario general técnico de este Ministerio.

(Del «B. O. del E.», 4 de abril, núm. 80.)

1327

Gobierno Civil de la Provincia

VIAS PECUARIAS

CIRCULAR

La Dirección General de Ganadería ha acordado el deslinde y amojonamiento parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de la Reina», a su paso por la zona urbana, sita en el término municipal de *Sanchonuño*.

Estos trabajos serán realizados por personal técnico adscrito a la Dirección General de Ganadería que representará a la Administración.

Los expresados trabajos darán comienzo el día 10 de mayo del año en curso, a las diez de la mañana.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944.

Segovia, 9 de abril de 1966.

El Gobernador Civil

1313

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

En el Negociado de Secretaría y durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se halla expuesto al público el padrón correspondiente a las «Contribuciones Especiales» impuestas a los propietarios de las fincas urbanas beneficiados por las obras de instalación de alumbrado público en las calles y plazas adyacentes al trayecto plaza de Franco-Azoguejo, por la calle de San Juan.

Durante dicho plazo los interesados podrán entablar reclamaciones que versen únicamente sobre el aspecto formal o aritmético de dicho documento cobratorio.

Segovia, 6 de abril de 1966.—El Alcalde, *M. Canto*.

1325

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los afectados por los trabajos de Concentración Parcelaria de la zona de CALABAZAS (Segovia), que habiendo sido autorizada esta Delegación por la Dirección del Servicio, a dar posesión provisional de las nuevas fincas resultantes de la concentración de dicha zona, conforme al artículo 53 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se va a proceder a la misma conforme a las normas siguientes:

Primera.—La toma de posesión provisional se realizará a partir del día 7 de los corrientes.

Segunda.—Se entrará en posesión únicamente de la hoja de barbecho.

Tercera.—En la hoja actualmente sembrada se entrará en posesión una vez recogidas las cosechas pendientes, finalizada la presente campaña agrícola.

Cuarta.—En tanto que por este Servicio sean ejecutadas las obras de caminos y desagües en proyecto, deben respetarse los antiguos, aun cuando quedan incluidos en el interior de parcelas de reemplazo.

Quinta.—Según el artículo 54 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, podrá ejecutarse el Acuerdo de Concentración por compulsión directa sobre todos aquellos que se resistan a dicha toma de posesión.

Segovia, 5 de abril de 1966.— El Ingeniero Jefe, *Gabriel Pazos*.

1324

Delegación de Hacienda

Se pone en conocimiento de todos los interesados, que el próximo día 13 de abril, a las once horas, tendrá lugar en el despacho del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia el sorteo para la elección de Comisionados de las Juntas de Evaluación que al pie se indican, para dar cumplimiento a las Reglas 14.ª y 9.ª de las Instrucciones del Impuesto Industrial (Cuota por beneficios) y del Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal.

Impuesto Industrial (Cuota por beneficios)

Junta núm.	20.—Menor de comestibles.............	1.ª sección
»	33.—Fabricación derivados cemento.....	2.ª sección
»	34.—Manufactura de piedras naturales...	3.ª sección
»	49.—Industrias Lácteas...............	3.ª sección
»	52.—Comercio de aves, huevos y caza...	2.ª sección
»	64.—Producción de frío y hielo.........	3.ª sección
»	78.—Reparación de material metalúrgico.	2.ª sección
»	79.—Comercio de chatarra y minerales..	3.ª sección
»	106.—Transportes por autocamiones.....	3.ª sección

Impuesto sobre los rendimientos del Trabajo Personal

Junta núm.	17.—Profesores de enseñanza..........	Las tres secciones
»	19.—Cobradores efectos giro...........	Las tres secciones

Segovia, 6 de abril de 1966.—*El Secretario de las Juntas*.

Administración de Justicia

1326

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Riaza

Don Víctor Fuentes López, Juez de Instrucción de Riaza y su partido.

Por el presente hago constar: Que en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de la pieza de responsabilidad civil del sumario número 44/1963, y para la efectividad del importe de las indemnizaciones reconocidas en sentencia de la ilustrísima Audiencia Provincial de Segovia a favor de don Pedro-Luis Romón Martínez, don José-Antonio López Fernández y don Albert JR. Verga, domiciliados los dos primeros, respectivamente, en Madrid, calle Rodón, número 12 y Marianela, núm. 3, y con domicilio desconocido el tercero, por haber sido trasladado en su condición de miembro de las Fuerzas Aéreas Americanas a Estados Unidos, por preveído de esta fecha, se ha acordado sacar a segunda subasta por haberse declarado desierta la primera por falta de licitadores, los bienes inmuebles embargados a don Antonio Gil Hernando, como responsable civil subsidiario, y sin que tampoco los perjudicados hayan hecho uso de sus derechos, cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 1.504 de la Ley, le fueron ofrecidos los bienes, al quedar desierta la primera subasta.

Los bienes inmuebles que se sacarán a subasta son los siguientes:

1.ª Una finca en «La Cabezuela», que linda Norte, Santos Posadas; Sur, terrenos municipales; Este, Graciano Gil, y Oeste, senda; valorada en 2.000 pesetas.

2.ª Otra en «Los Colmenares», de 26 áreas. Linda Norte, Eduardo Guijarro; Sur, Siliciano Guijarro; Este, Felisa Miguel, y Oeste, María Olalla; valorada en 6.000 pesetas.

3.ª Otra en «Cabeza Gorda», de 12 áreas. Linda al Norte, Victoria Martín; Sur, José García; Este, Luciano Fuentenebro, y Oeste, Demetrio Guijarro; valorada en 2.500 pesetas.

4.ª Otra en «Rojuelo» —Llano—, de 28 áreas. Linda al Norte, Primiti-

vo Martín; Sur, Anselmo Hernando; Este, Vicente García, y Oeste, herederos de Braulio Guijarro; valorada en 6.500 pesetas.

5.ª Otra en «Capazo», de 12 áreas. Linda al Norte, Felisa Miguel; Sur, Teófilo Hernando; Este, Graciano Gil, y Oeste, camino; valorada en 3.000 pesetas.

6.ª Otra en «El Chorro de Bajollera», de 51 áreas. Linda al Norte, prado; Sur, Demetrio Guijarro; Este, Primitivo Martín, y Oeste, Venancio Antón; valoradas en 15.000 pesetas.

7.ª Otra finca de 300 cepas y otras 20 áreas aproximadamente de cereal en el paraje denominado «Cabeza Rotura», que linda al Norte, toda ella, con Vicente García; Sur, herederos de Isidro Hernando; Este, Teófilo Hernando, y Oeste, Daniel García; valoradas en 8.000 pesetas.

8.ª Otra finca de cereal en «Las Buitreras», que linda al Norte, Bonifacio Antón; Sur, Anselmo Hernando; Este, herederos de Francisco Guijarro, y Oeste, Teófilo Hernando; valorada en 2.000 pesetas.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día *4 de mayo próximo* y hora de las *doce de su mañana* en la Sala Audiencia de este Juzgado, siendo el valor global de los bienes embargados *cuarenta y cinco mil pesetas,* saliendo por este precio, con la rebaja del 25 por 100, por ser segunda subasta, encontrándose situada en el término municipal de Honrubia de la Cuesta, subastándose conjuntamente y no individualmente.

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor por el que sale esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y no se admitirán posturas que no cubran las terceras partes y que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los bienes proceden de la herencia del padre de don Antonio Gil Hernando, estando en Secretaría y a disposición para su examen por los que vayan a tomar parte en la subasta, el testimonio de hijuela, del cuaderno particional, por el que se le adjudican a dicho responsable civil subsidiario los mencionados bienes; previniéndoles a los posibles licitadores que los mismos deberán conformarse con lo expuesto acerca de este extremo en el edicto, y que después del remate no se admitirá ninguna reclamación por este concepto.

Dado en Riaza, a cinco de abril de mil novecientos sesenta y seis.—*Víctor Fuentes.*—El Oficial, *Julián Moreno.*

**JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HÁGASE MILLONARIO
Y AYUDE A LA BENEFICENCIA
PROVINCIAL DE SEGOVIA.**

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1301

SAUQUILLO DE CABEZAS

ANUNCIO

Confeccionado el proyecto general de urbanización de este pueblo de Sauquillo de Cabezas (Segovia), por el señor Ingeniero don Frutos Santiago Luelmo y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 5.054 610,65 pesetas y aprobado por este Ayuntamiento, queda expuesto al públicc por el plazo de ocho días, para que durante el mismo puedan presentarse reclamaciones contra referido proyecto.

Sauquillo de Cabezas, 4 de abril de 1966.—El Alcalde, E. Barrio.

1314

CAMPO DE SAN PEDRO

Instalación de luz fluorescente

Instruido expediente de habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Campo de San Pedro, 5 de abril de 1966.—El Alcalde.

1315

URUEÑAS

ANUNCIO

Formado el padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1965, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Urueñas, 4 de abril de 1966.—El Alcalde, Felipe Pozo.

1316

CASTROSERRACÍN

ANUNCIO

Formado el padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1965, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Castroserracín, 5 de abril de 1966. El Alcalde, Albino Lobo Peña.

1317

ENCINAS

ANUNCIO

Formado el padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1965, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Encinillas, 5 de abril de 1966.—El Alcalde, Daniel Provencio.

1318

ALDEONTE

ANUNCIO

Formado el padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1965, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Aldeonte, 5 de abril de 1966.—El Alcalde, Julián Sebastián.

1319

Ayuntamiento de Sanchonuño

EDICTO

Terminadas y liquidadas las obras de «Ampliación de abastecimiento de agua potable a la población de este Municipio» y solicitada por el contratista don Mariano Rico Polo la cancelación de la garantía que en metálico tiene constituida en la Caja Municipal, para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que en el plazo de quince días puedan presentarse, en la Secretaría del Ayuntamiento, reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato garantizado.

En Sanchonuño a cinco de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Alcalde, *F. Rico*.

1320

Alcaldía de San Cristóbal de Cuéllar

Solicitada la devolución de la fianza por el contratista de las obras de ampliación de la red de distribución de agua potable a este pueblo, *don Felicito Polo de Frutos,* se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

San Cristóbal de Cuéllar, 5 de abril de 1966.—El Alcalde, *T. San Miguel.*

1322

LAGUNA DE CONTRERAS

ANUNCIO

Confeccionadas las listas cobratorias del arbitrio municipal de la contribución rústica y urbana para el ejercicio de 1966, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Laguna de Contreras, 5 de abril de 1966.—El Alcalde, Argimiro Melero de Frutos.

1323

ALDEALENGUA DE SANTA MARÍA

ANUNCIO

Formados los repartos correspondientes a las distintas exacciones establecidas por este Municipio, relativos al año en curso, se hallan expuestos al público en la Secretaría del mismo, por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Aldealengua de Santa María, 4 de abril de 1966.—El Alcalde, Eduardo de Diego.

1328

VEGANZONES

Instruido expediente de habilitación número 1 de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Veganzones, 21 de marzo de 1966. El Alcalde, L. Cuesta.

1331

VILLAR DE SOBREPEÑA

ANUNCIO

Formado el padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1965, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Villar de Sobrepeña, 5 de abril de 1966.—El Alcalde, Isidoro Sanz.

Hermandades Sindicales

1299

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Aldehorno

ANUNCIO

Arsenio García Mayor, Presidente de la Comisión organizadora de la Comunidad de Regantes de «Las Vegas de Arriba y de Abajo», de esta localidad, hace saber:

Que transcurridos que sean los treinta días hábiles a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de esta provincia, el primer día hábil y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial de esta Villa la Asamblea General de Regantes, al objeto de proceder al estudio y aprobación, en su caso, de las Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, advirtiéndose que si a dicha hora no hubiese el número suficiente de regantes se celebrará media hora más tarde en segunda convocatoria.

Aldehorno, 4 de abril de 1966.—El Presidente, *Arsenio García.*

1321

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Laguna de Contreras

ANUNCIO

Habiendo sido confeccionadas las listas cobratorias cuyo reparto de cuotas por derrama por hectáreas, entre los encuadrados en esta Hermandad, derrama por ganadería y pastos, para el sostenimiento de las cargas generales del Presupuesto de 1966, fueron aprobadas en Asamblea Plenaria del día 27 de marzo, del año actual, las mismas quedan expuestas al público, para su examen y reclamación, si se estima procedente, por parte de los interesados, por espacio de quince días. Advirtiendo que los que se encuentren o se consideren perjudicados puedan recurrir en reposición ante esta Hermandad Sindical, y contra su resolución ante el Tribunal Provincial de Amparo.

Laguna de Contreras, 5 de abril de 1966.—El Jefe de la Hermandad, *Daniel Andrés García.*

1101

¡¡Españoles y extranjeros, la Legión os espera!!

Para los Tercios Saharianos:

Haber inicial del Legionario diariamente en mano, 29,50 pesetas, aumentando a 33,50, 35,50, 38,50 y 40,50 pesetas diarias, según años de servicio y destacamentos. Pluses de nomadeo. Además, comida sana y abundante y *premios* anuales en metálico por permanencia. *Primas de enganche en mano:* Por tres años, 2.000 pesetas; por cuatro, 2.800, y por cinco, 3.800 pesetas. Masita para vestuario y *primas de reenganche* anuales.

Para los Tercios de las Plazas africanas:

Crecido haber diario en mano, aumentando por años de servicio, *Primas de enganche,* comida y masita para vestuario.

PERMISOS: Cada *seis meses,* 15 días; cada *año,* 40 días (según reenganche), y con viajes al punto elegido, abonados por el Estado. Permisos extraordinarios justificados.

Acudid a alistaros al Banderín de Enganche instalado en el Gobierno Militar de la provincia, con la documentación siguiente:

Mayores de edad: Los que manifiesten ser mayores de edad, no precisan documentación alguna.

Menores de edad: Consentimiento paterno, materno o de tutor.

CONDICIONES: Edad, de 18 a 35 años. Talla mínima, 1,650 metros (puede modificarse). Ser soltero o viudo sin hijos.

Tropa en filas: Pueden ingresar en *La Legión* por 16 meses, dos o más años, con haberes legionarios, solicitándolo, por instancia, del General Subinspector de *La Legión.*

Extranjeros: En iguales condiciones.

Informaros en los Ayuntamientos y Puestos de la Guardia Civil

---

IMPRENTA PROVINCIAL